

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011.**

---

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde**

D. David Beltrán Martín

**1º Teniente de Alcalde**

D. Antonio Pablo Organista

**2º Teniente de Alcalde**

D. Mario Fernández Royo

**Concejales y Concejalas**

D<sup>a</sup> María Teresa Álvarez Gallego

D. Antonio Díaz Fernández

D. Oscar Santamaría Estévez

D<sup>a</sup> Arancha López Nombela

D<sup>a</sup> Pilar Ochando Fernández

D. Jesús Sánchez Organista

D<sup>a</sup> Silvia Llamas Arostegui

**Concejala ausente sin justificar**

D<sup>a</sup> Verónica Méndez Tabasco

**Secretario-Interventor**

D. Francisco Fernández Rodríguez

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las nueve horas de la noche del día **veinticinco de octubre de dos mil once**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez, asistido por D. Victor Martín Fernández a los efectos de la designación de los miembros de las Mesas Electorales.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El acta de la sesión del día 15/09/11 fue aprobada por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, pese a no realizar alegación o modificación alguna a ningún contenido del acta anterior.

**2. REPAROS DE INTERVENCIÓN EJERCICIO 2010 Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE SU LEVANTAMIENTO.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 25/10/10, dada lectura del informe de la intervención municipal realizado por el Sr. Secretario-Interventor sobre reparos e incidencias de 20/10/11 respecto al ejercicio 2010, se realizó dicho informe con carácter previo a la aprobación definitiva de las Cuentas Generales de 2010, pendiente por otra parte del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. En dicho informe están recogidas y tabuladas las incidencias y reparos que se han producido en 2010.

Por unanimidad, la Comisión de Hacienda en sesión de 25/10/10 acordó informar favorablemente proponer que el propio pleno realice, en su caso, la aprobación o ratificación de las resoluciones de los documentos contables reparados por intervención y el levantamiento de los mismos realizadas mediante la firma de los correspondientes documentos contables: de autorización, disposición y obligación, ADO y los de pago, P, correspondientes a expedientes contables de gasto y los contraídos de derechos reconocidos, C y mandamientos de ingreso, MI, correspondientes a los documentos contables de ingresos, a los que se hace la correspondiente referencia en las incidencias mencionadas en dicho informe de intervención sobre reparos del ejercicio 2010, con sus correspondientes anexos, de fecha 20/10/10 (Registro General de Entrada, N° 2867 de 24/10/10).

A continuación se explica por el Sr. Secretario-Interventor con mayor profundidad la aplicación concreta y práctica en el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares del procedimiento originado por los reparos de intervención

realizados hasta la fecha o que se pudieran realizar en el futuro de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 29/01/10 pasado:

1° El texto del documento contable que finalice con la expresión "con reparos al dorso" indica que debe suspenderse el procedimiento de gasto o de ingreso del que se trate. Si el dorso del documento estuviera vacío se podrá recabar de la secretaría-intervención aclaración del tipo de reparo efectuado que imprimirá en dicho dorso del documento.

2° Si la alcaldía, o quien legalmente le sustituya, considera que debe levantarse la suspensión, previas las consultas que considere pertinentes con la secretaría-intervención, firmará dicho documento contable con reparos, si bien podrá señalar en su antefirma y de su puño y letra el texto de "levantada la suspensión del procedimiento".

3° Tanto se trate de un documento contable con reparos o sin ellos, se considera como una resolución aprobatoria de la Alcaldía a todos los efectos sin necesidad de efectuar decreto alguno o resolución, en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, debido a la falta de conexión informática entre el programa de contabilidad y el proceso de impresión del libro oficial.

4° Antes de la aprobación de la Cuenta General de cada año, la secretaría-intervención elevará al pleno informe de los reparos efectuados en dicho período. De no ser confirmado por el Pleno del Ayuntamiento el levantamiento de los reparos efectuados por la Alcaldía será de su exclusiva responsabilidad las consecuencias jurídicas que se deriven del reparo efectuado.

Visto el informe de secretaría-intervención sobre reparos e incidencias de 20/10/11 respecto al ejercicio 2010, realizadas las advertencias legales con mención de la responsabilidad de la anterior Sra. Alcaldesa o, en su caso, de la Sra. Primera Teniente de Alcalde por su capacidad resolutoria de entonces, el Ayuntamiento en Pleno, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, acordó aprobar la idoneidad de los reparos de intervención del ejercicio 2010 efectuados, es decir el no levantamiento de los mismos, a los que se refiere el citado informe, con sus correspondientes anexos (Registro General de Entrada, N° 2867, de 24/10/11).

El Sr. Alcalde dio cuenta del sentido de voto del grupo de gobierno ya que moralmente no puede levantar los reparos efectuados, derivándose por ello todas las consecuencias jurídicas que sean aplicables al respecto.

### **3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2010.**

El Sr. Alcalde informó a los asistentes de que debía presentarse la Cuenta General de 2010 en el Consejo de Cuentas de Castilla y León ya que finalizaba el plazo el 31 de octubre, motivo por el que se estaba realizando un pleno extraordinario y en martes: era oportuno para presentar telemáticamente las cuentas de 2010 dentro de plazo y además las de 2009 que no estaban aún presentadas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 04/08/11 en la que toma la palabra la Presidencia indicando a los miembros de la Corporación que en este punto del orden del día debe procederse al examen, censura y aprobación, si procede, de la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicio 2010.

Añadió, a continuación, que dicha Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y que durante el período de exposición al público no se presentaron reclamaciones ni alegaciones contra ella. Se indica, también, que de acuerdo a la actual Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, de aplicación en esta Entidad cuando debería ser el Modelo Normal, tal y como ya se ha informado, dicha cuenta se compone del Balance, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, la Memoria y los justificantes correspondientes y los Libros Oficiales de Contabilidad (Diario General, Mayor de Cuentas, etc.)

Seguidamente se procede a examinar los documentos que componen dicha Cuenta General y los del expediente de su razón. (dictamen de la Comisión

Especial de Cuentas, certificado de exposición pública, etc.) y tras deliberar ampliamente sobre ellos, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se acuerda:

Aprobar la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2010 tal y como ha sido formada. Asimismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda remitir copia de la misma al CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN con los justificantes correspondientes.

#### **4. ESTABLECIMIENTO DÍAS DE FIESTA LOCAL 2012.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25/10/2011, por unanimidad de los asistentes se fijaron los días de Fiestas Locales para el 2012, el Viernes, 28 de septiembre de 2012 y el Lunes, 1 de octubre de 2012.

Asimismo, por los servicios administrativos, se dará traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León, C/ Segovia, 25, 05005 Avila, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

#### **5. ACUERDO PROCEDENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 6 REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25/10/2011, se da cuenta del acuerdo favorable a la modificación de la ordenanza fiscal n° 6 Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua potable en el sentido de suprimir el apartado 2.1.4 del Apartado F) Cuotas Tributarias, en los términos siguientes:

"2.1.3.- Bloque 3, de más de 110 m<sup>3</sup>"

Visto el informe de secretaría de 14/10/11 y el informe técnico-económico de 18/10/11, El Ayuntamiento, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, aprobó:

1°.- Aprobar la modificación provisional de los artículos siguientes de la ordenanza que se cita a partir del 1 de enero de 2012 en los siguientes términos:

"Ordenanza Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable".

"- Apartado F) Cuotas tributarias.

Cuatrimestralmente por los siguientes conceptos:

1. Cuota fija: 13,60 €.

2. Cuotas variables:

2.1. Cuota variable por aducción y distribución de agua potable:

2.1.1.- Bloque 1, hasta 70 m<sup>3</sup>... 0,20 €/m<sup>3</sup>;

2.1.2.- Bloque 2, de más de 70 a 110 m<sup>3</sup>... 0,60 €/m<sup>3</sup>;

2.1.3.- Bloque 3, de más de 110 ... 0,90 €/m<sup>3</sup>;

- Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor.

1° Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2° La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/98 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/99 con la denominación de Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

3° Los apartados A, B, E, F y G iniciales y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 09/03/10 y el 25/10/11 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

2º.- Publicar el presente acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- La presente modificación no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hayan podido presentar en el plazo señalado. Bien entendido que, de no presentarse reclamación alguna se entenderá la modificación definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

Para la ejecución del presente acuerdo se realizarán las siguientes actuaciones por los servicios administrativos:

- La tramitación del expediente, hasta la publicación íntegra final del presente acuerdo (incluida la modificación de la disposición final única).
- La incorporación al catálogo de ordenanzas del ayuntamiento mediante la incorporación de la publicación final en el boletín oficial y el texto correspondiente en el servidor informático de la red local.
- La comunicación al Organismo Autónomo de Recaudación de los nuevos tipos impositivos tributarios.

Por la secretaría-intervención se publicará en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **6.ACUERDO PROCEDENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25/10/2011, se da cuenta del acuerdo favorable a la modificación de la ordenanza fiscal n° 4 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el sentido de establecer el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana en 0,50 por ciento.

Visto el informe de secretaría de 11/10/11 y el informe técnico-económico de 17/10/11, realizadas las advertencias legales del Real Decreto Ley 5/2009, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar la modificación provisional de los artículos siguientes de la ordenanza que se cita a partir del 1 de enero de 2012 en los siguientes términos:

- "Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles".

"Artículo 9. Determinación de la cuota, tipos impositivos y recargo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a este municipio será el siguiente:

a) El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,50 por ciento.

- Disposición Final Única.

La presente ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26/10/2007 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el 31/12/2007 y el apartado a) del artículo 9º y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25/10/2011 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 01/01/2012, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

2º.- Publicar el presente acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- La presente modificación no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hayan podido presentar en el plazo señalado. Bien entendido que, de no presentarse reclamación alguna se entenderá la modificación definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

Para la ejecución del presente acuerdo se realizarán las siguientes actuaciones por los servicios administrativos:

- La tramitación del expediente, hasta la publicación íntegra final del presente acuerdo (incluida la modificación de la disposición final única).
- La incorporación al catálogo de ordenanzas del ayuntamiento mediante la incorporación de la publicación final en el boletín oficial y el texto correspondiente en el servidor informático de la red local.
- La comunicación al Organismo Autónomo de Recaudación de los nuevos tipos impositivos tributarios.

El Sr. Alcalde, previamente a la adopción del acuerdo, cerró el presente punto informando a los presentes el sentido de la propuesta del grupo de gobierno, que supone una bajada del impuesto en el tipo impositivo de un 9 %, para compensar la subida catastral que se produce cada año, y se adopta esta medida para afrontar la situación de crisis económica, donde los ingresos del ayuntamiento se van reduciendo, para que se disminuya también la carga impositiva a los vecinos.

**7. DESIGNACIÓN POR SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HABRÁN DE CONSTITUIRSE EN LAS ELECCIONES AL CONGRESO Y AL SENADO CONVOCADAS PARA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

El Sr. Alcalde invitó a los asistentes a bajar del estrado para facilitar el visionado de la proyección del sorteo para la formación de las Mesas Electorales que han de actuar en las Elecciones al Congreso y Senado del 20 de noviembre, informando al tiempo que se había reducido por restricciones presupuestarias el número de mesas a dos mesas, una en el colegio de arriba y otra en el colegio de abajo, por lo que el sorteo será sencillo, aunque será más complicado el recuento por el aumento de votos en cada mesa.

Se ejecutó informáticamente el sorteo con la asistencia del funcionario D. Víctor Martín, resultando elegidas las personas que a continuación se relacionan para los cargos que también se expresan:

**ELECCIONES 20-11-2011**

**COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS**

Circunscripción Electoral ÁVILA/	Municipio HOYO DE PINARES (EL)	Distrito Censal 01	Sección 001	Mesa u	Junta Electoral de Zona de ÁVILA
-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
<b>TITULARES</b>						
PRESIDENTE/A: D/Dª	SAN ANTONIO	ALVAREZ	JÓSE MANUEL	02880152T	U0781	CALLE PRAOILLO (EL) 7
1º VOCAL: D/Dª	PABLO	GALLEGO	ISABEL	70815879Y	U0723	CALLE OLIVA 1

2º VOCAL: D/D»	MARTIN	GÓMEZ	ANGELES	02493995J	U0529	CALLE PITANZA (LA) 14 PTA 4
----------------	--------	-------	---------	-----------	-------	--------------------------------

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>8</sup>	VENTURA	PASCUAL	JAVIER	70802419R	U0893	CALLE ALIPIO GARCÍA LEÓN 39
2º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	OCHANDO	PROPIOS	ANGELA	06515119R	U0662	CALLE ARTES (DE LAS) 23
1º DE 1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	MARTIN	TABASCO	TOMAS	06589789M	U0563	CALLE BERRUQUETE 5
2º DE 1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	SÁNCHEZ	HERRANZ	CARMEN	51566009D	U0793	CALLE ARTES (OE LAS) 25
1º DE 2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	AYUSO	PALOMO	SARA	70827172Y	U0072	CALLE AUPIO GARCÍA LEÓN 25
2º DE 2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	ORELLANA	FERNANDEZ	ÓSCAR	70802167W	U0676	CALLE MODELO 11 PISO P02

Circunscripción Electoral Avila	Municipio HOYO DE PINARES (EL)	Distrito Censal 01	Sección 002	Mesa 11	Junta Electoral de Zona de AVILA
------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------	----------------	------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	ESTRINGANA	GARCÍA	NATALIA	46889456T	U0171	CALLE FUENTE DEL PINO 6
1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	SÁNCHEZ	CARRION	JÓSE ANTONIO	50132966G	U0857	CALLE ISAAC PERAL 15
2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	GALLEGO	FUENTE DE LA	M. GLORIA	06545309S	U0342	CALLE B (BARRIO DE SAN BLAS) 5 PISO P01

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	SANTAMARÍA	FERNANDEZ	JOSÉ ANTONIO	06559751J	U0871	CALLE RIO AREVALILLO 13
2º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	GARCÍA	HERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ANGELES	06582877R	U0379	CALLE NUNCIA 33
1º DE 1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	LÓPEZ	ARNAIZ	MARÍA LUISA	06564110W	U0534	CALLE B (BARRIO DE SAN BLAS) 3 PISO P01
2º DE 1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	PÉREZ	GARCÍA	ELADIA	06527160J	U0800	CALLE CANTEROS (DE LOS) 4
1º DE 2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	GONZÁLEZ	SANTAMARÍA	JESÚS	26168796V	U0453	CALLE PEZ 50
2º DE 2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	PASCUAL	GALLEGO	JOSÉ ANTONIO	06582475J	U0778	CALLE BAJADA DE SAN BLAS S/N

**8. DAR CUENTA DE LA SEMANA CULTURAL DEDICADA AL SÉPTIMO ARTE Y EL PRIMER FESTIVAL DE CORTOS.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/10/11, D. Oscar Santamaría, Concejal Delegado de Cultura y Deportes, da cuenta de la semana cultural de El Hoyo de Pinares dedicada al 7º Arte con proyecciones de películas desde el Viernes, 28 de octubre hasta el Lunes, 31 de octubre y el primer Festival de Cortos los días 29 y 30 de octubre de 2011. El Concejal expresó el deseo de que tenga aceptación en el pueblo esta nueva iniciativa y pormenorizó la programación del evento.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta, cuya copia se enviará por los servicios administrativos a los asistentes antes del 10º día desde su celebración, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011.**

---

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde**

D. David Beltrán Martín

**1º Teniente de Alcalde**

D. Antonio Pablo Organista

**2º Teniente de Alcalde**

D. Mario Fernández Royo

**Concejales y Concejalas**

D<sup>a</sup> María Teresa Álvarez Gallego

D. Antonio Díaz Fernández

D. Oscar Santamaría Estévez

D<sup>a</sup> Arancha López Nombela

D<sup>a</sup> Pilar Ochando Fernández

D. Jesús Sánchez Organista

D<sup>a</sup> Silvia Llamas Arostegui

**Concejala ausente sin justificar**

D<sup>a</sup> Verónica Méndez Tabasco

**Secretario-Interventor**

D. Francisco Fernández Rodríguez

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las nueve horas de la noche del día **veinticinco de octubre de dos mil once**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez, asistido por D. Victor Martín Fernández a los efectos de la designación de los miembros de las Mesas Electorales.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El acta de la sesión del día 15/09/11 fue aprobada por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, pese a no realizar alegación o modificación alguna a ningún contenido del acta anterior.

**2. REPAROS DE INTERVENCIÓN EJERCICIO 2010 Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE SU LEVANTAMIENTO.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 25/10/10, dada lectura del informe de la intervención municipal realizado por el Sr. Secretario-Interventor sobre reparos e incidencias de 20/10/11 respecto al ejercicio 2010, se realizó dicho informe con carácter previo a la aprobación definitiva de las Cuentas Generales de 2010, pendiente por otra parte del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. En dicho informe están recogidas y tabuladas las incidencias y reparos que se han producido en 2010.

Por unanimidad, la Comisión de Hacienda en sesión de 25/10/10 acordó informar favorablemente proponer que el propio pleno realice, en su caso, la aprobación o ratificación de las resoluciones de los documentos contables reparados por intervención y el levantamiento de los mismos realizadas mediante la firma de los correspondientes documentos contables: de autorización, disposición y obligación, ADO y los de pago, P, correspondientes a expedientes contables de gasto y los contraídos de derechos reconocidos, C y mandamientos de ingreso, MI, correspondientes a los documentos contables de ingresos, a los que se hace la correspondiente referencia en las incidencias mencionadas en dicho informe de intervención sobre reparos del ejercicio 2010, con sus correspondientes anexos, de fecha 20/10/10 (Registro General de Entrada, N° 2867 de 24/10/10).

A continuación se explica por el Sr. Secretario-Interventor con mayor profundidad la aplicación concreta y práctica en el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares del procedimiento originado por los reparos de intervención

realizados hasta la fecha o que se pudieran realizar en el futuro de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 29/01/10 pasado:

1° El texto del documento contable que finalice con la expresión "con reparos al dorso" indica que debe suspenderse el procedimiento de gasto o de ingreso del que se trate. Si el dorso del documento estuviera vacío se podrá recabar de la secretaría-intervención aclaración del tipo de reparo efectuado que imprimirá en dicho dorso del documento.

2° Si la alcaldía, o quien legalmente le sustituya, considera que debe levantarse la suspensión, previas las consultas que considere pertinentes con la secretaría-intervención, firmará dicho documento contable con reparos, si bien podrá señalar en su antefirma y de su puño y letra el texto de "levantada la suspensión del procedimiento".

3° Tanto se trate de un documento contable con reparos o sin ellos, se considera como una resolución aprobatoria de la Alcaldía a todos los efectos sin necesidad de efectuar decreto alguno o resolución, en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, debido a la falta de conexión informática entre el programa de contabilidad y el proceso de impresión del libro oficial.

4° Antes de la aprobación de la Cuenta General de cada año, la secretaría-intervención elevará al pleno informe de los reparos efectuados en dicho período. De no ser confirmado por el Pleno del Ayuntamiento el levantamiento de los reparos efectuados por la Alcaldía será de su exclusiva responsabilidad las consecuencias jurídicas que se deriven del reparo efectuado.

Visto el informe de secretaría-intervención sobre reparos e incidencias de 20/10/11 respecto al ejercicio 2010, realizadas las advertencias legales con mención de la responsabilidad de la anterior Sra. Alcaldesa o, en su caso, de la Sra. Primera Teniente de Alcalde por su capacidad resolutoria de entonces, el Ayuntamiento en Pleno, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, acordó aprobar la idoneidad de los reparos de intervención del ejercicio 2010 efectuados, es decir el no levantamiento de los mismos, a los que se refiere el citado informe, con sus correspondientes anexos (Registro General de Entrada, N° 2867, de 24/10/11).

El Sr. Alcalde dio cuenta del sentido de voto del grupo de gobierno ya que moralmente no puede levantar los reparos efectuados, derivándose por ello todas las consecuencias jurídicas que sean aplicables al respecto.

### **3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2010.**

El Sr. Alcalde informó a los asistentes de que debía presentarse la Cuenta General de 2010 en el Consejo de Cuentas de Castilla y León ya que finalizaba el plazo el 31 de octubre, motivo por el que se estaba realizando un pleno extraordinario y en martes: era oportuno para presentar telemáticamente las cuentas de 2010 dentro de plazo y además las de 2009 que no estaban aún presentadas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 04/08/11 en la que toma la palabra la Presidencia indicando a los miembros de la Corporación que en este punto del orden del día debe procederse al examen, censura y aprobación, si procede, de la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicio 2010.

Añadió, a continuación, que dicha Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y que durante el período de exposición al público no se presentaron reclamaciones ni alegaciones contra ella. Se indica, también, que de acuerdo a la actual Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, de aplicación en esta Entidad cuando debería ser el Modelo Normal, tal y como ya se ha informado, dicha cuenta se compone del Balance, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, la Memoria y los justificantes correspondientes y los Libros Oficiales de Contabilidad (Diario General, Mayor de Cuentas, etc.)

Seguidamente se procede a examinar los documentos que componen dicha Cuenta General y los del expediente de su razón. (dictamen de la Comisión

Especial de Cuentas, certificado de exposición pública, etc.) y tras deliberar ampliamente sobre ellos, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se acuerda:

Aprobar la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2010 tal y como ha sido formada. Asimismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda remitir copia de la misma al CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN con los justificantes correspondientes.

#### **4. ESTABLECIMIENTO DÍAS DE FIESTA LOCAL 2012.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25/10/2011, por unanimidad de los asistentes se fijaron los días de Fiestas Locales para el 2012, el Viernes, 28 de septiembre de 2012 y el Lunes, 1 de octubre de 2012.

Asimismo, por los servicios administrativos, se dará traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León, C/ Segovia, 25, 05005 Avila, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

#### **5. ACUERDO PROCEDENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 6 REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25/10/2011, se da cuenta del acuerdo favorable a la modificación de la ordenanza fiscal n° 6 Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua potable en el sentido de suprimir el apartado 2.1.4 del Apartado F) Cuotas Tributarias, en los términos siguientes:

"2.1.3.- Bloque 3, de más de 110 m<sup>3</sup>"

Visto el informe de secretaría de 14/10/11 y el informe técnico-económico de 18/10/11, El Ayuntamiento, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, aprobó:

1°.- Aprobar la modificación provisional de los artículos siguientes de la ordenanza que se cita a partir del 1 de enero de 2012 en los siguientes términos:

"Ordenanza Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable".

"- Apartado F) Cuotas tributarias.

Cuatrimestralmente por los siguientes conceptos:

1. Cuota fija: 13,60 €.

2. Cuotas variables:

2.1. Cuota variable por aducción y distribución de agua potable:

2.1.1.- Bloque 1, hasta 70 m<sup>3</sup>... 0,20 €/m<sup>3</sup>;

2.1.2.- Bloque 2, de más de 70 a 110 m<sup>3</sup>... 0,60 €/m<sup>3</sup>;

2.1.3.- Bloque 3, de más de 110 ... 0,90 €/m<sup>3</sup>;

- Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor.

1° Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2° La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/98 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/99 con la denominación de Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

3° Los apartados A, B, E, F y G iniciales y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 09/03/10 y el 25/10/11 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

2°.- Publicar el presente acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3°.- La presente modificación no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hayan podido presentar en el plazo señalado. Bien entendido que, de no presentarse reclamación alguna se entenderá la modificación definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

Para la ejecución del presente acuerdo se realizarán las siguientes actuaciones por los servicios administrativos:

- La tramitación del expediente, hasta la publicación íntegra final del presente acuerdo (incluida la modificación de la disposición final única).
- La incorporación al catálogo de ordenanzas del ayuntamiento mediante la incorporación de la publicación final en el boletín oficial y el texto correspondiente en el servidor informático de la red local.
- La comunicación al Organismo Autónomo de Recaudación de los nuevos tipos impositivos tributarios.

#### **6.ACUERDO PROCEDENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 25/10/2011, se da cuenta del acuerdo favorable a la modificación de la ordenanza fiscal n° 4 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el sentido de establecer el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana en 0,50 por ciento.

Visto el informe de secretaría de 11/10/11 y el informe técnico-económico de 17/10/11, realizadas las advertencias legales del Real Decreto Ley 5/2009, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1°.- Aprobar la modificación provisional de los artículos siguientes de la ordenanza que se cita a partir del 1 de enero de 2012 en los siguientes términos:

- "Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles".

"Artículo 9. Determinación de la cuota, tipos impositivos y recargo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a este municipio será el siguiente:

a) El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,50 por ciento.

- Disposición Final Única.

La presente ordenanza fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26/10/2007 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el 31/12/2007 y el apartado a) del artículo 9° y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25/10/2011 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 01/01/2012, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

2°.- Publicar el presente acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en plazo de 30 días

dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- La presente modificación no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hayan podido presentar en el plazo señalado. Bien entendido que, de no presentarse reclamación alguna se entenderá la modificación definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

Para la ejecución del presente acuerdo se realizarán las siguientes actuaciones por los servicios administrativos:

- La tramitación del expediente, hasta la publicación íntegra final del presente acuerdo (incluida la modificación de la disposición final única).
- La incorporación al catálogo de ordenanzas del ayuntamiento mediante la incorporación de la publicación final en el boletín oficial y el texto correspondiente en el servidor informático de la red local.
- La comunicación al Organismo Autónomo de Recaudación de los nuevos tipos impositivos tributarios.

Por la secretaría-intervención se publicará en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Sr. Alcalde, previamente a la adopción del acuerdo, cerró el presente punto informando a los presentes el sentido de la propuesta del grupo de gobierno, que supone una bajada del impuesto en el tipo impositivo de un 9 %, para compensar la subida catastral que se produce cada año, y se adopta esta medida para afrontar la situación de crisis económica, donde los ingresos del ayuntamiento se van reduciendo, para que se disminuya también la carga impositiva a los vecinos.

## **7. DESIGNACIÓN POR SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HABRÁN DE CONSTITUIRSE EN LAS ELECCIONES AL CONGRESO Y AL SENADO CONVOCADAS PARA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

El Sr. Alcalde invitó a los asistentes a bajar del estrado para facilitar el visionado de la proyección del sorteo para la formación de las Mesas Electorales que han de actuar en las Elecciones al Congreso y Senado del 20 de noviembre, informando al tiempo que se había reducido por restricciones presupuestarias el número de mesas a dos mesas, una en el colegio de arriba y otra en el colegio de abajo, por lo que el sorteo será sencillo, aunque será más complicado el recuento por el aumento de votos en cada mesa.

Se ejecutó informáticamente el sorteo con la asistencia del funcionario D. Víctor Martín, resultando elegidas las personas que a continuación se relacionan para los cargos que también se expresan:

### **ELECCIONES 20-11-2011**

#### **COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS**

Circunscripción Electoral ÁVILA/	Municipio HOYO DE PINARES (EL)	Distrito Censal 01	Sección 001	Mesa u	Junta Electoral de Zona de ÁVILA
-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	----------------	----------------	--------	--------	------------	-----------

#### **TITULARES**

PRESIDENTE/A: D/Dª	SAN ANTONIO	ALVAREZ	JÓSE MANUEL	02880152T	U0781	CALLE PRAOILLO (EL) 7
1º VOCAL: D/Dª	PABLO	GALLEGO	ISABEL	70815879Y	U0723	CALLE OLIVA 1

2º VOCAL: D/D»	MARTIN	GÓMEZ	ANGELES	02493995J	U0529	CALLE PITANZA (LA) 14 PTA 4
----------------	--------	-------	---------	-----------	-------	--------------------------------

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>8</sup>	VENTURA	PASCUAL	JAVIER	70802419R	U0893	CALLE ALIPIO GARCÍA LEÓN 39
2º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	OCHANDO	PROPIOS	ANGELA	06515119R	U0662	CALLE ARTES (DE LAS) 23
1º DE 1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	MARTIN	TABASCO	TOMAS	06589789M	U0563	CALLE BERRUQUETE 5
2º DE 1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	SÁNCHEZ	HERRANZ	CARMEN	51566009D	U0793	CALLE ARTES (OE LAS) 25
1º DE 2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	AYUSO	PALOMO	SARA	70827172Y	U0072	CALLE AUPIO GARCÍA LEÓN 25
2º DE 2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	ORELLANA	FERNANDEZ	ÓSCAR	70802167W	U0676	CALLE MODELO 11 PISO P02

Circunscripción Electoral Avila	Municipio HOYO DE PINARES (EL)	Distrito Censal 01	Sección 002	Mesa 11	Junta Electoral de Zona de AVILA
------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------	----------------	------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	ESTRINGANA	GARCÍA	NATALIA	46889456T	U0171	CALLE FUENTE DEL PINO 6
1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	SÁNCHEZ	CARRION	JÓSE ANTONIO	50132966G	U0857	CALLE ISAAC PERAL 15
2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	GALLEGO	FUENTE DE LA	M. GLORIA	06545309S	U0342	CALLE B (BARRIO DE SAN BLAS) 5 PISO P01

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	SANTAMARÍA	FERNANDEZ	JOSÉ ANTONIO	06559751J	U0871	CALLE RIO AREVALILLO 13
2º DE PRESIDENTE/A: D/D <sup>a</sup>	GARCÍA	HERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ANGELES	06582877R	U0379	CALLE NUNCIA 33
1º DE 1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	LÓPEZ	ARNAIZ	MARÍA LUISA	06564110W	U0534	CALLE B (BARRIO DE SAN BLAS) 3 PISO P01
2º DE 1º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	PÉREZ	GARCÍA	ELADIA	06527160J	U0800	CALLE CANTEROS (DE LOS) 4
1º DE 2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	GONZÁLEZ	SANTAMARÍA	JESÚS	26168796V	U0453	CALLE PEZ 50
2º DE 2º VOCAL: D/D <sup>a</sup>	PASCUAL	GALLEGO	JOSÉ ANTONIO	06582475J	U0778	CALLE BAJADA DE SAN BLAS S/N

**8. DAR CUENTA DE LA SEMANA CULTURAL DEDICADA AL SÉPTIMO ARTE Y EL PRIMER FESTIVAL DE CORTOS.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 25/10/11, D. Oscar Santamaría, Concejal Delegado de Cultura y Deportes, da cuenta de la semana cultural de El Hoyo de Pinares dedicada al 7º Arte con proyecciones de películas desde el Viernes, 28 de octubre hasta el Lunes, 31 de octubre y el primer Festival de Cortos los días 29 y 30 de octubre de 2011. El Concejal expresó el deseo de que tenga aceptación en el pueblo esta nueva iniciativa y pormenorizó la programación del evento.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta, cuya copia se enviará por los servicios administrativos a los asistentes antes del 10º día desde su celebración, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.